

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 4296

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

VALPARAÍSO,

14 NOV 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública N° AJ 010 P 1286R; recepcionada por la Dirección Región de Valparaíso con fecha 23 de Octubre de 2012:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de Octubre de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso, solicitud de acceso a información pública (Ley N° 20.285), por parte de doña **KARLA VENEGAS ASTORGA**, relativa a "requiero saber el contenido de la denuncia realizada por el apoderado Carolina Silard en el mes de julio contra mi persona (funcionaria jardín infantil Capullito)".

2.- Que, respecto a la solicitud efectuada, ésta se derivó a la Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia de la Institución, mediante Memo Interno N° 61, con fecha 23 de octubre del año en curso.

3.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

4.- Que, en virtud del artículo 20 de la Ley 20.285, este Servicio, mediante ORD. N° 2669 de fecha 25 de octubre de 2012, otorgó la facultad que le asiste a doña Carolina Silard para oponerse a la entrega de la documentación solicitada; y que transcurriendo el plazo que establece la normativa, no se dedujo oposición, por lo cual se entiende que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información.

5.- Que, en razón de los argumentos expuestos corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública efectuada por la solicitante.



RESUELVO:

1.- **ENTRIGUÉSE** a la solicitante, copia del reclamo N° 21004 de fecha 19 de Julio de 2012, realizado por doña Carolina Silard Miño.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar la documentación referida.

3.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, UD. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


DIRECTORA
DE LA
V REGION
Evelyn Mansilla Muñoz
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

EMM/DML/AMP/asc.-

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (F. Núñez)
- Encargada Nacional SIAC (S. Belmar)
- Encargada SIAC V Región
- Unidad Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes